TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 031	FECHA: 28 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC. No. 79.048.695 DE ENGATIVA
DIRECCIÓN	CALLE 77B No. 119-40 APTO 702 T 2
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	3082451
CORREO ELECTRONICO	pianosquevedo@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO INMUNIZACIÓN, AFINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE FRECUENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PIANOS ACÚSTICOS Y DIGITALES, INSTRUMENTOS DE CUERDA PERCUTIDA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."
VALOR	CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS. PESOS M/CTE ($52.490.900) IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE INSTRUMENTOS
PLAZO	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	39 DEL 24 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultada para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890.700.906-0 y por otra **ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.048.695 de Engativá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Conservatorio del Tolima, como Institución de Educación Superior y reconocido Centro Cultural del Departamento, tiene la responsabilidad de garantizar una formación artística de calidad y promover el desarrollo cultural en la región. Para el cumplimiento de su misión Institucional y el adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y artísticas, resulta indispensable contar con pianos acústicos y clavinovas en óptimas condiciones de funcionamiento. **B)** En este sentido, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los pianos y clavinovas pertenecientes a la Institución, con el fin de preservar su adecuado desempeño técnico, prolongar su vida útil y garantizar condiciones óptimas para la enseñanza, la práctica instrumental, los procesos evaluativos y las presentaciones académicas y artísticas. **C)** La ausencia de mantenimiento oportuno en este tipo de instrumentos puede generar un deterioro progresivo de sus componentes mecánicos, estructurales y electrónicos, afectando aspectos fundamentales como la afinación, la entonación, la respuesta del teclado, la estabilidad sonora y el correcto funcionamiento de los sistemas digitales en el caso de las clavinovas. Estas deficiencias impactan de manera directa la calidad del proceso formativo de estudiantes y docentes. **D)** El mantenimiento especializado de pianos y clavinovas contribuye a la continuidad de los procesos académicos y artísticos, al minimizar fallas técnicas que puedan interrumpir las actividades programadas, y permite prevenir daños mayores que deriven en reparaciones correctivas de alto costo o en la eventual reposición de los instrumentos. Asimismo, garantiza condiciones adecuadas de uso, seguridad y desempeño para la comunidad académica. **E)** Las necesidades de mantenimiento han sido identificadas y priorizadas a partir de las revisiones periódicas realizadas a los instrumentos, así como de los reportes efectuados por los responsables de las áreas académicas, quienes conocen de manera directa el estado, la frecuencia de uso y las condiciones técnicas de los pianos y clavinovas asignados. Este análisis permite definir de forma técnica y objetiva los

VIGILADO MINEDUCACION

servicios requeridos, asegurando que las intervenciones respondan a las características particulares de cada instrumento y a las exigencias propias de su uso académico. **F)** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo inmunización, afinación, estabilización de frecuencia y servicios técnicos que se requieran en los pianos acústicos y digitales, instrumentos de cuerda percutida, para el desarrollo de las actividades académicas, artísticas y culturales del conservatorio del Tolima Institución Universitaria, como una acción necesaria para garantizar la calidad educativa, la adecuada gestión de los bienes institucionales y el cumplimiento de su misión académica y cultural. **G)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió C.D.P No. 39 del 024 de Enero de 2026 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($52.490.900) IVA INCLUIDO.** Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO INMUNIZACIÓN, AFINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE FRECUENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PIANOS ACÚSTICOS Y DIGITALES, INSTRUMENTOS DE CUERDA PERCUTIDA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la siguiente manera

Actividad 1:
Mantenimiento general correctivo y preventivo e inmunización de 17 Pianos Afinación, Regulación y voicing, así

Desarmar: Se realiza

- Desarmar teclado
- Revisión y cambio de fieltros que estén desgastados o con juego
- Revisión de plomos
- Ajuste y graduación del teclado parte de abajo
- Nivelar teclado
- Cambio de plásticos rotos
- Graduaciones de pulsaciones,
- Escapes y atrapes,
- Se ajusta y nivelación de teclados,
- Entonaciones ,
- voicing Y afinaciones.
- Todos los pianos se inmunizaran.

NOTA: Se tendrá en cuenta las rectificaciones que se vayan identificando en el proceso

Actividad 2:

ARREGLO - PIANOS DIGITALES O CLAVINOVAS

- Mantenimiento general, preventivo y correctivo

Actividad 3:

Afinaciones, Estabilización De Frecuencia E Intervenciones Técnicas Pianos De Concierto para el Segundo Semestres-2026.

VIGILADO MINEDUCACION

Actividad 4:

Revisión 17 Pianos Verticales para el segundo semestre 2026.

- Re graduaciones de pulsación,
- Regulación de atrape,
- Ajuste de teclado,
- Graduaciones de pulsaciones,
- Escapes y atrapes,
- Se ajusta y nivelación de teclados,
- Entonaciones , voicing
- Y afinaciones
- inmunización

1. Garantizar que en caso de utilizar repuestos y piezas sean originales y que cumpla las características fundamentales de la marca y referencia para el perfecto funcionamiento de cada piano que se intervengan.
2. Garantizar que una vez terminado la intervención de cada uno de los pianos estos quedaran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento.
3. Realizar las afinaciones de acuerdo a las indicaciones del docente que ejerza el apoyo a la supervisión.
4. Estabilizar la frecuencia en los pianos que le indique el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE INSTRUMENTOS, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE INSTRUMENTOS, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($52.490.900) IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: el Conservatorio del Tolima pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizara pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas. Cada pago estará soportado por los entregables según cumplimiento de las obligaciones específicas. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La

VIGILADO MINEDUCACION

acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE INSTRUMENTOS** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El conservatorio establece un plazo máximo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	Duración del contrato y seis (06) meses más
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	Duración del contrato y seis (06) meses más

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN–. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Conservatorio del Tolima autoriza el uso del material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012..- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las

VIGILADO MINEDUCACION

medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION